

Empresa «Mariano Rodríguez López», ubicada en Pusbía de Brollón, provincia de Lugo, 90 cabezas de ganado en la finca «Lameiro».

(1) Empresa «Comercial Agropecuaria Pirenaica, S. A.», ubicada en Tamarit de Litera, provincia de Huesca, 150 cabezas de ganado en la finca «Marquilles».

Empresa «Francisco Corona Torres», ubicada en Binéfar, provincia de Huesca, 80 cabezas de ganado en la finca «Torre Ferrerero».

Empresa «Eusebio Zamora Chillarón», ubicada en Abenójar, provincia de Ciudad Real, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Abenójar.

Empresa «Rudesinda Rodríguez Gómez, Manuel Ortiz Rodríguez e Ireneo Pérez Bascones», ubicada en Miciedes de Ojeda, provincia de Palencia, 45 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Miciedes de Ojeda.

Empresa «Abilio, José Luis y Adrián Villaquirán García», ubicada en Los Balbases, Belbimbre y Villaverde Monjina, provincia de Burgos, 80 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Los Balbases, Belbimbre y Villaverde Monjina.

(1) Empresa «Grupo Sindical de Colonización número 12.189», ubicada en Carpio del Campo, provincia de Valladolid, 75 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en la finca «La Gasea».

Empresa «Matias López García y Pedro José Molina Martínez», ubicada en Totana, provincia de Murcia, 80 cabezas de ganado en la finca «Los Hondales».

Empresa «Francisco Use Vallarín», ubicada en Alfajarín, provincia de Zaragoza, 810 cabezas de ganado, para una tercera etapa, en la finca «Granja Santa Cruz».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Hmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 17, concedida al «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica; y se concede traslado de domicilio de la sucursal que solicita.

Vistos los escritos formulados por el «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 17, concedida en 7 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Oviedo

Sama de Langreo.—Sucursal. Avenida Generalísimo, sin número, a la que se asigna el número de identificación 33-17-02.

Al mismo tiempo se concede la oportuna autorización para que la sucursal que tenía instalada en avenida José Antonio, número 45, en la localidad de Puertollano (Ciudad Real), continúe como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, en el domicilio que a continuación se indica, con igual número de identificación que tenía en el anterior local que ocupaba:

Demarcación de Hacienda de Ciudad Real

Puertollano.—Sucursal. José Antonio, 8, con el número de identificación 13-08-01.

Madrid, 13 de enero de 1972.—El Director general, José Barea Tejeiro.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada a la Institución «Ciudad de los Niños de los Hermanos Obreros de María», con domicilio en Granada, San Juan de los Reyes, número 24, para celebrar una rifa.

Por acuerdo de este Servicio Nacional de Loterías, fecha 31 de diciembre del pasado año, ha sido autorizada la celebración de una rifa a la Institución «Ciudad de los Niños de los Hermanos Obreros de María», con domicilio en Granada, San Juan de los Reyes, número 24, debiendo verificarse la adjudicación del premio en combinación con el premio mayor del sorteo de la Lotería Nacional del día 18 de octubre de 1972.

Premio adjudicable: Un automóvil marca Dodge-Dart 3.700 G.T. Las papeletas de la rifa serán distribuidas al público por el Director de la Institución, Hermano Carlos Fernández Dorador, y demás Hermanos vinculados a la misma: José Palomo Molina, José Escobar Malrena y Agustín Parra Sánchez. Todos ellos irán

provistos del oportuno carnet, expedido por este Servicio Nacional.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 4 de febrero de 1972.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—852 E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 2 de diciembre de 1971 por la que se concede a don José Miarnau Ciurana la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Vilaseca, para la construcción de una marquesina.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado a don José Miarnau Ciurana una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Término municipal: Vilaseca.

Superficie aproximada: 140 metros cuadrados.

Destino: Construcción de una marquesina.

Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.

Canon unitario: 160 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Marquesina para la cubierta de un edificio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de diciembre de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se acuerda la revisión de características de un aprovechamiento de aguas de la Rivera de Ciudadreja, en término municipal de Las Navas de la Concepción (Sevilla), inscrito a nombre de don Antonio José Bermejo.

En el expediente de revisión de características tramitado por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, de las inscripciones 18.532, folio 87 del libro 16 del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, se han practicado las siguientes gestiones:

Se inició el expediente con el acta de la reunión celebrada el 18 de septiembre de 1969 en el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, con asistencia del Ingeniero y Ayudante de Obras Públicas de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir y del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en la que se hace constar que la notificación personal, en relación con el aprovechamiento, debe dirigirse a la viuda del usuario, doña Eladia Sánchez Andrés, que vive en la calle General Franco, número 14, de Las Navas de la Concepción.

Se ha realizado la información pública que determina el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre de 1969, número 244, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» de 7 de octubre de 1969, número 238, y en el tabión de edictos de los Ayuntamientos de Navas de la Concepción y personalmente a doña Eladia Sánchez Andrés, no habiéndose presentado escrito alguno al respecto.

Practicado el reconocimiento sobre el terreno, el Ingeniero encargado informa el 27 de noviembre de 1969 que el probable aprovechamiento se encuentra en estado de abandono.

El Comisario Jefe de Aguas, al remitir el expediente, formula su propuesta de acuerdo con el ingeniero encargado.

El presente expediente plantea un caso de concordancia del Registro con la realidad extrarregistral, por lo que se ha aplicado el procedimiento de revisión de características regulado en el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, a falta de una normativa específica, por ser el que mayores garantías ofrece en cuanto al particular titular del aprovechamiento y por referirse a un supuesto de concordancia del Registro.

Se ha realizado la información pública en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia y en los tabiones de edictos del Ayuntamiento en el que está ubicada la toma, de acuerdo con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, completando la notificación personal de la iniciación del expediente, y para el caso de que existieran

otros usuarios del titular y para prevenir que se les ocasionaran perjuicios por esta causa.

Se ha podido comprobar la existencia del aprovechamiento abandonado, y ya que esta situación de abandono debe ocasionar, al menos para el titular, la pérdida de la protección del Registro, pues éste únicamente debe amparar los aprovechamientos que son real y efectivamente utilizados.

De acuerdo con los informes emitidos por el Ingeniero encargado y Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir.

Esta Dirección General ha resuelto ordenar la cancelación de la siguiente inscripción, que se practicará una vez transcurra el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967.

Número de inscripción: 18.532, folio 87, libro 10 del Registro General.

Corriente de donde se derivan las aguas: Rivera de la Ciudadéja.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Nombre del usuario: Don Antonio José Bermejo.

Término municipal y provincia de la toma: Las Navas de la Concepción (Sevilla).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 130.

Salto bruto utilizado: 9,82 metros.

Título del derecho: Título de derecho civil.

Lo que se hace público para su debido conocimiento, significándole que, contra la presente Resolución, cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de septiembre de 1971.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se acuerda la cancelación de asientos registrales de un aprovechamiento de aguas para fuerza motriz, del río Bacares, en término municipal de Tijola (Almería), a nombre de don Alfonso Carrión Belmonte.

Visto el expediente incoado para la cancelación de los asientos registrales que con el número 20.973 aparecen en el Registro General, tomo 11, folio 70, y auxiliar libro 6, folio 181, a nombre de don Alfonso Carrión Belmonte, relativos a un aprovechamiento para fuerza motriz del río Bacares, en término municipal de Tijola (Almería), sin que en los citados asientos el caudal, superficie regada y resolución que los motivara.

La Comisaría de Aguas del Sur de España, con objeto de hallar la debida concordancia entre las realidades registral y extrarregistral, procedió a incoar expediente de revisión de características, a cuyo efecto practicó una inspección sobre el terreno, comprobando que el aprovechamiento no existe en la actualidad y que no existen antecedentes en su archivo. Como además resulta desconocido el titular y no pudo identificarse a sus sucesores, se cita a todos ellos mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de diciembre de 1969 y en el de Almería de 11 de los mismos mes y año; edicto que se expuso también en el Ayuntamiento de Tijola sin que compareciera persona alguna.

Como este supuesto se halla previsto en el artículo uno de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967 no existe el aprovechamiento y se desconoce quién pueda tener derecho alguno sobre el mismo, se tramitó el expediente de acuerdo con el artículo citado que ofrece plenas garantías a los interesados, quienes no pueden alegar indefensión porque se les citó expresamente por edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de Almería de fechas 5 y 11 de diciembre de 1969 y expuesto en el Ayuntamiento de Tijola, haciéndoles saber que, caso de incomparecencia en el plazo de un mes, se procedería a cancelar los asientos registrales; por ello, y teniendo en cuenta además que el Registro de aprovechamiento no debe proteger más que aquellos que se encuentren en explotación normal.

Esta Dirección General ha resuelto ordenar la cancelación de asientos registrales de un aprovechamiento de aguas para fuerza motriz del río Bacares, en término municipal de Tijola (Almería), a nombre de don Alfonso Carrión Belmonte, cancelación que ha de practicarse una vez transcurra el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», conforme al artículo uno de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967 (asientos registrales número 20.973).

Lo que se hace público para su debido conocimiento, significándole que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de octubre de 1971.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se acuerda la cancelación de asientos registrales de un aprovechamiento de aguas del río Torrox, en término municipal de Torrox (Málaga), a nombre de don Blas Navas.

Visto el expediente incoado para la cancelación de los asientos registrales que, con el número 20.732, aparecen en el Registro General, tomo 11, folio 44, y Auxiliar, libro 4, folio 128, a nombre de don Blas Navas, relativo a un aprovechamiento para fuerza motriz del río Torrox, en término municipal del mismo nombre, provincia de Málaga, por 197 litros por segundo y 18 metros de salto, pero sin que conste la fecha de la resolución que los motivara.

La Comisaría de Aguas del Sur de España, con objeto de hallar la debida concordancia entre las realidades registral y extrarregistral, procedió a incoar expediente de revisión de características, a cuyo efecto practicó una inspección sobre el terreno comprobando que el aprovechamiento no existe en la actualidad y que no existe antecedente alguno en su archivo. Como, además, resulta desconocido el titular y no pudo identificarse a sus sucesores, se citó a todos ellos por edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» y en el «Boletín Oficial del Estado», de fechas 14 y 15 de noviembre de 1969, respectivamente; edicto que se expuso en el Ayuntamiento de Torrox, sin que compareciera persona alguna.

Aunque este supuesto no es el previsto en el artículo 1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, como no existe el aprovechamiento ni se conoce quién pueda tener derecho alguno sobre el mismo, se tramitó el expediente, de acuerdo con el artículo citado, por ser el que ofrece mayores garantías a los interesados, quienes no pueden alegar indefensión porque se les citó expresamente por edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» y «Boletín Oficial del Estado», de fechas 14 y 15 de noviembre de 1969, y expuesto en el Ayuntamiento de Torrox, haciéndoles saber que, caso de incomparecencia en el plazo de un mes, se procedería a cancelar los asientos registrales; por ello y teniendo en cuenta, además, que el Registro de aprovechamientos no debe proteger más que aquellos que se encuentren en explotación normal.

Esta Dirección General ha resuelto ordenar la cancelación de los asientos registrales, relativos a la inscripción número 20.732; cancelación que ha de practicarse una vez transcurra el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», conforme al artículo 1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967.

Lo que se hace público para su debido conocimiento, significándole que, contra la presente Resolución, cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de octubre de 1971.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Barcelona por la que se señalan fechas para el levantamiento de los actos previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el proyecto X-B-415, «C. N. II, de Madrid a Francia por La Junquera», p. h. 615.870. Mejora local. Enlace a distinto nivel». Provincia de Barcelona.

Aprobado en 23 de noviembre de 1971 el proyecto citado y por estar incluido el mismo en el Programa de Inversiones Públicas del I Plan de Desarrollo Económico y Social le es de aplicación el artículo 20, párrafo d), de la Ley 104/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas a su aprobación las declaraciones de utilidad pública, necesidad de la ocupación y urgencia de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en su consecuencia.

Esta Jefatura Provincial de Carreteras, de conformidad con lo que dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa precitada, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento respectivo, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas objeto de la presente expropiación.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 28 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular, por escrito, ante esta Jefatura Provincial de Carreteras (Vía Layetana, 16 bis, segundo, Barcelona), hasta el día señalado para el levantamiento